

Núm. 1587.

Mártes

1842.

11 de Enero



AÑO DÉCIMO.

## Boletín Oficial Balear.

### Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 11.)

*Negociado 10.—Circular.*—En fin del corriente mes espira el año de suscripción al *Boletín oficial de instrucción pública*, cuyo periódico deben tener los ayuntamientos de todos los pueblos de la provincia, á tenor de lo mandado en orden de la Regencia provisional del reino de 1º de enero del año último inserta en el *Boletín oficial* número 1242, repetida mediante otra de 19 de abril inserta en el número 1287. En su consecuencia las municipalidades cuidarán de renovar y satisfacer el importe de la suscripción del mencionado periódico antes de que espire el mes actual á fin de evitar el retardo en el recibo de los números que fueren saliendo, debiendo en 1º de febrero darme aviso de quedar renovada la suscripción.

Los ayuntamientos de Alcudia, Artá, Binisalem, Buger, Capdepera, Deyá, Escorca, Esporlas, Estallenchs, Sta. Eugenia, Algaida, Llubí, Lloseta, Montuiri, Petra, Pollensa, Puigpuñent, Sta. Margarita, Selva, Sineu, todos los de los pueblos de la isla de Menorca y los de Iviza á escepcion del de la ciudad del mismo nombre, deberán igual-

mente participarme haber satisfecho la suscripción al indicado periódico desde el primer número y reclamado los que no hayan recibido. Palma 10 de enero de 1842.—*José Miguel Trias.*

(Número 12.)

*Negociado 2º.—Circular.*—En la disposición 2ª de mi circular de 15 de noviembre del año último inserta en el Boletín oficial del día 18 siguiente número 1363 previne á los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, que antes de esta fecha rindieran la cuenta del papel de protección y seguridad pública despachado en el año 1841. Sin embargo de esta prevención, cuyo puntual cumplimiento recomendé, he notado con disgusto que los alcaldes de los pueblos anotados al pié de esta circular no han presentado todavía la cuenta general de que se trata, y esta falta redundará en perjuicio del exacto desempeño de un ramo del servicio público. Para corregirla pues, me veo en el sensible caso de advertirles que si antes del día 18 del actual, no han rendido la cuenta mencionada en la forma prevenida en mi circular de 15 de noviembre, quedarán incursos en la multa de 200 rs. con que desde ahora les conmino, pagadera por mitad con el secretario. Palma 10 de enero de 1842.—*José Miguel Trias.*

Alaró, Alcudia, Artá, Binisalem, Campanet, Campos, Escorca, Esporlas, Estalleuchs, Felanitx, Andraitx, Maria, Montuiri, Pollensa, La-Puebla, Selva y todos los de las islas de Menorca é Iviza.

## SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

*Por circular de 22 de diciembre último el Escmo. señor Inspector general de la Milicia nacional del reino me comunica lo que copio:*

El Escmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 3 y 5 del presente mes me dirigió las Reales órdenes siguientes:

„Escmo Sr.—Enterado S. A. el Regente del reino del importante activo servicio, que por espacio de seis meses consecutivos prestaron en 1836 á la causa nacional y liber-

tal de la patria los dos batallones de la Milicia Nacional movilizada de la provincia de Madrid, tanto en destacamentos avanza los al enemigo como recorriendo las de Guadalupe y Toledo en persecucion de los rebeldes que vagaban por las mismas y otras limítrofes; habiendo sufrido las privaciones y fatigas consiguientes y observado una disciplina ejemplar y el mayor entusiasmo, ha tenido á bien S. A. el Regente del reino conceder, á nombre de S. M. la Reina doña Isabel II, una cruz de distincion igual al modelo presentado y que existe en la secretaria del despacho de mi cargo á todos los individuos que compusieron los dos espresados batallones y prestaron el mencionado servicio.—De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

„Escmo. Sr.—S. A. el Regente del reino enterado del patriotismo y decision de los Milicianos Nacionales de Córdoba, Huelva, Cadiz y Sevilla que movilizados en 1836 abandonaron sus hogares resistiendo á la faccion del rebelde Gomez y concurrieron á su derrota en Mijaceyte, ha tenido á bien hacer estensiva á los Milicianos Nacionales de Andalucía que se movilizaron para resistir la invasion del indicado Gomez la cruz de distincion concedida en 3 del actual para los de igual clase de la provincia de Madrid siempre que aquellos hayan permanecido en las filas, hasta que se decretó la disolucion de los mismos.—De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

*En su consecuencia consideré justo dirigir al espresado Sr. ministro de la Guerra la comunicacion que sigue, reclamando igual condecoracion para todos los nacionales del reino, que en la pasada lucha estuvieron movilizados, y con fecha 17 del actual se comunica por el mencionado ministerio de la Guerra la Real orden que copio.*

„Escmo. Sr.—Me he enterado con satisfaccion de las Reales órdenes que V. E. se ha servido dirigirme con fecha 3 y 5 del actual por las que S. A. el Regente del reino se ha dignado conceder una cruz de distincion á los Milicianos Nacionales de esta capital y de los cuatro reinos de Andalucía que se movilizaron en el año pasado de 1836, y en su vista no puedo menos de admirar el justo aprecio que se tri-

buta á estos beneméritos ciudadanos que tantas pruebas de constancia y sufrimiento han dado durante la pasada guerra felizmente terminada; pero como Inspector general de aquella fuerza, y por consecuencia justo apreciador de sus virtudes séame permitido rogar á V. E. tenga á bien inclinár el ánimo de S. A. el Regente del reino por si tiene á bien hacer extensiva aquella gracia á todos los nacionales movilizados de las demas provincias del reino, cuyos servicios me son tan conocidos, y que no han cedido en valor ni entusiasmo á los agraciados particularmente por las referidas Reales órdenes; V. E. no obstante se servirá determinar lo que consideré mas justo."

»Escmo. Sr.—Conformándose S. A. el Regente del reino con lo propuesto por V. E. en 7 del actual se ha servido hacer extensiva á todos los nacionales movilizados del reino la cruz de distincion concedida á los de las provincias de Madrid, Córdoba, Huelva, Cádiz y Sevilla por órdenes de 3 y 5 del actual. De órden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y consecuente á su citada esposicion."

Tengo el honor de trasladarlo á V. S. á fin de que se le dé toda la publicidad posible para que llegue á noticia de los interesados esperando al mismo tiempo que en union con esa Escma. Diputacion provincial se sirva V. S. designarme aquellas personas que se consideren mas dignas para componer la junta que en esa provincia califique á los individuos que sean acreedores á la mencionada condecoracion, con el objeto de poder yo pedir al gobierno la aprobacion del nombramiento de la espresada junta.

*Cuya superior disposicion he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia y periódicos de esta plaza á los fines prevenidos por dicho Escmo. Sr. interin que el gobierno aprueba el nombramiento de los sugetos que ya han sido designados para componer la junta de calificacion en este distrito. Palma 6 de enero de 1842.—El subinspector—Bartolomé Serrá.*

*Cuenta general que la Junta de beneficencia de la villa de Sóller rinde á su Ayuntamiento constitucional de la entrada y salida en dinero efectivo que ha tenido el hospiti-*

cio de la misma en el año de 1841, sin contar el pan y otros efectos en especie que recoge diariamente la alforja del donado de la casa.

Cargo que forma el contador de la junta D. Miguel Muntaner Pro. y beneficiado, arreglado por cuatrimestres.

	L.	S.	D.
Enero, febrero, marzo, abril: suscripciones.	50		
Limosnas.	97	18	10
Mayo, junio, julio, agosto: suscripciones.	108	3	4
Limosnas.	91	5	8
Setiembre, octubre, noviembre, diciembre: suscripciones.	18		
Limosnas.	174	7	
Censos, arbitrios, mandas pias, legados.	908	14	2
Limosnas de misas que han celebrado los sacerdotes de esta villa en número 532 misas, y cedido la caridad á beneficio de los pobres de este hospicio.	130	14	2
Alcance del año anterior.	107	7	3

-----

Total cargo. . . . . 1686 10 5

Descargo que presenta el tesorero de la junta D. Pedro Juan Bernat Pro. y vicario, por cuatrimestres.

Enero, febrero, marzo, abril.	186	7	8
Mayo, junio, julio, agosto.	772	14	4
Setiembre, octubre, noviembre, diciembre.	601	9	6

-----

Total descargo. . . . . 1560 11 6

Alcanza la casa. . . . . 125 18 11

Y en esta conformidad lo firmamos en la villa de Sóller á 31 de diciembre de 1841.--Miguel Muntaner Pro. y contador.--Pedro Juan Bernat Pro., vicario y tesorero.--V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>--Bernardo Galmés.

Los contadores abajo firmados hemos examinado las antecedentes cuentas con los recibos, cartas de pago y demas documentos á que se refieren, y hallándolas exactas y sin vicio alguno, las aprobamos y firmamos en Sóller á 31 de diciembre de 1841.--Francisco Morell, teniente retirado del provincial de Mallorca.--Francisco Garcia, capitán teniente del regimiento infantería de la Reina número 2<sup>o</sup>--V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>--José Coll, alcalde 1<sup>o</sup>--P. A. D. L. J.--Francisco Pastor Pro. secretario.

*Raciones que se han repartido á los pobres de la casa de beneficencia en todo el año de 1841.*

Enero, febrero, marzo, abril: raciones de pan.	6910
Idem de sopa.	8600
Idem de carnero para los enfermos.	129
Mayo, junio, julio, y agosto: raciones de pan.	6850
Idem de sopa.	8400
Idem de carnero para los enfermos.	8
Setiembre, octubre, noviembre, diciembre: raciones de pan.	5680
Idem de sopa.	6860
Idem de carnero para los enfermos.	60
Total.	43497

**NOTA.** El pan distribuido á los pobres ha pesado 19440 libras: el carnero para los enfermos ha pesado 39 libras carniceras 6 onzas: en la sopa se han consumido 80 cuarteras de todas legumbres, 3 cuarteras fideos, 7 quintales 3 arrobas arroz, y se han comprado patatas y otras verduras por el valor de 59 libras, 2 sueldos, 2 dineros: á mas del pan cuestuado se han comprado 128 cuarteras de trigo: se han repartido á los pobres 290 varas de ropa para camisas, calzones y enaguas: queda abastada la casa con 68 cuarteras de trigo y legumbres. Sóller 31 de diciembre de 1841.—Bernardo Galmés.

### CURSO ELEMENTAL DE ESTUDIOS para el uso de la juventud española.

**Prospecto.**—Los libros de enseñanza elemental han sido siempre muy poco comunes en España. Aun en países mas adelantados escasean esa especie de obras, que son las mas difíciles de escribir con acierto. Echese la vista sobre los numerosos catálogos de Inglaterra, de Francia y de Alemania, y no podrá menos de reconocerse esta verdad.

Pero lo que es mas escaso aun, y de lo que nosotros carecemos enteramente, es de un Curso completo y universal, que abarque todos los conocimientos necesarios á una persona de buena educacion: un Curso, cuyas partes tengan conexión entre sí, y se desenvuelvan inspiradas por un mismo pensamiento, por un mismo espíritu, un Curso en fin hecho con arreglo á los últimos adelantamientos de la ciencia. Podemos encontrar en nuestra librería tratados especiales sobre algunas materias de las que deben formar la edu-

cación de la juventud; pero una obra completa, sistemática, ligada y enlazada consigo misma, que principie y acabe en enseñanza general bajo unas propias ideas, y que sirva al mismo tiempo de base á los estudios profesionales que pueda hacer despues; esa obra no la tenemos nosotros, ni perfecta ni imperfecta, ni propia nuestra, ni importada de otras naciones.

Esa obra pues es la que anunciamos en este instante, y la que nos proponemos publicar bajo el título que queda expresado. Sin detenernos á recomendaciones escusadas, parecémos que bastará la esplicacion completa de nuestra idea, para que se convenzan los padres y los maestros de toda la importancia que debe tener nuestra publicación.

Ella se compondrá de las materias siguientes:

Historia sagrada; mitología; historia antigua; historia romana; historia de la edad media; historia de Inglaterra, Francia, Italia y Alemania; historia de España; historia de Portugal.

Elementos de aritmética y geometría; nociones de física y química; id. de historia natural; geografía; elementos de astronomía; id. de meteorología.

Gramática general, aplicada á la lengua española; ejercicios y modelos de estilo; elementos de literatura. Nociones populares de arqueología. Lecciones de filosofía moral; lecciones de metafísica y lógica; Religión.

Lecciones de economía política; Manual de derecho. Lecciones de derecho político.

Consejo á los padres sobre el modo de dirigir por sí mismos la educación de sus hijos.

La simple lectura de las precedentes materias da á conocer suficientemente toda la importancia de nuestro propósito. Cuantos estudios se comprenden en nuestros colegios é institutos bajo el nombre de segunda enseñanza, cuanto ha menester un hombre bien educado en su vida y relaciones sociales, todo ello es objeto de la presente obra. De ninguno otro se necesitará para recibir y completar la educación mas escogida y brillante.

En cuanto á la ejecución de nuestro pensamiento, debemos advertir que en parte nos hemos valido de obras extranjeras, las que concilian mas bien la estension de las noticias con el carácter elemental, y en parte hemos acudido á escritores de nuestra nacion, que han tomado á su cargo llenar los tratados mas importantes de la obra. Estos son entre otros los señores D. Joaquin Francisco Pa-

checo, D. Francisco de Cárdenas, D. Fermin de la Puente y Apecechea, D. Alejandro Llorente.

Toda recomendacion es tambien inútil en esta parte: el público juzgará si lo es verdaderamente de estudio y de conciencia.

Del curso que anunciamos saldrán cuatro cuadernos al mes de á 80 páginas cada uno y del tamaño del prospecto. En los primeros dias de enero actual se publicará la primera entrega.

Su precio será á 16 rs. al mes franco de porte.

Se suscribe en esta capital en la librería de Guasp.

*NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.*

	REALES VELLON	MRS.
Trigo la cuartera . . . . .	68	”
Cebada id. . . . .	40	”
Habas id. . . . .	64	”
Guijas id. . . . .	68	”
Habichuelas id. . . . .	”	”
Maiz id. . . . .	52	”
Vino cuarter. . . . .	4	”
Aceite medida. . . . .	68	”
Brea quintal. . . . .	40	”
Algodon id. . . . .	120	”
Algarrobas id. . . . .	12	”
Carbon id. . . . .	8	”
Leña id. . . . .	2	”
Carne de carnero la lib. carn <sup>a</sup>	5	8
Id. de macho id. . . . .	4	6
Aguardiente arroba . . . . .	37	25
Almendra fita, cuartera . . . . .	”	”
Idem mollar, idem. . . . .	”	”
Idem fuerte, idem. . . . .	”	”

Iviza 12 de diciembre de 1841.—*Miguel Sorá y Tur.*

*Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.*